Poder Judicial de la Nación

CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

—SALA IV—

5124/2025/CA1: "URBASER ARGENTINA SA UTE (TF 64419201-I) c/DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA s/RECURSO DIRECRTO DE ORGANISMO EXTERNO"

Buenos Aires, julio de 2025.- DAL

Y VISTOS:

Que, en atención a la naturaleza del asunto, el resultado obtenido y la trascendencia de la cuestión en debate —desistimiento del proceso de conocimiento—; y atento al valor, motivo, extensión y calidad jurídica de las labores desarrolladas durante las tres etapas cumplidas en este proceso ante el Tribunal Fiscal, por letrados de la parte demandada en cada uno de los expedientes acumulados, corresponde:

i) **REDUCIR** a las sumas de **$112.002,12 –equivalente a la cantidad de 1,53 UMA** y a la de **$45.386,48 –equivalente a la cantidad de 0,62 UMA-**, respectivamente, los honorarios de la dirección letrada y representación del Fisco Nacional, por el EX-2019-64419201-APN-SGAI#TFN (arts. 16, 20 y 25 de la ley 27.423 y resol. SGA nº 1432/25)

ii) **REDUCIR** a las sumas de **$142.747,80 –equivalente a la cantidad de 1,95 UMA** y a la de **$57.099,12 –equivalente a la cantidad de 0,78 UMA-**, respectivamente, los honorarios de la dirección letrada y representación del Fisco Nacional, por el EX-2019-64419543-APN-SGAI#TFN (arts. 16, 20 y 25 de la ley 27.423 y resol. SGA nº 1432/25).

Se deja constancia que las regulaciones que anteceden deberán cancelarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 51 de la ley 27.423, que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto que —en su caso— deberá ser adicionado conforme a la situación de las profesionales intervinientes frente al citado tributo y que deberán reducirse en un 50% conforme lo previsto en el artículo 9º de la ley 27.743 y artículo 38 inciso b) de la Resolución General (AFIP) N° 5525/24. ***ASÍ SE RESUELVE.***

Regístrese, notifíquese y devuélvase.

MARCELO DANIEL DUFFY

JORGE EDUARDO MORÁN

ROGELIO W. VINCENTI

Fecha de firma: 15/07/2025
Firmado por: MARCELO DANIEL DUFFY, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: ROGELIO W VINCENTI, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: JORGE EDUARDO MORAN, JUEZ DE CAMARA

#39797293#463933444#20250715095147169